Expediente: **45/24**
Carátula: **BRIZUELA MORALES FACUNDO SEBASTIAN C/ CAICOS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **26/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20331378861 - BRIZUELA MORALES, FACUNDO SEBASTIAN-ACTOR
20336282196 - CAICOS S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - MALDONADO, PEDRO FERNANDO-PERITO CALIGRAFO
20331378861 - SARMIENTO, JOSE ANTONIO-APODERADO
20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 45/24



H20920616548

JUICIO: BRIZUELA MORALES FACUNDO SEBASTIAN c/ CAICOS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 45/24 .MDCBS

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

AUTOS Y VISTOS:

Atento a la omisión incurrida en la sentencia de fecha 19/02/2026, se procede a dictar la presente aclaratoria de oficio; y

CONSIDERANDO:

Advirtiendo que en sentencia de fecha 19/02/2026, se ha incurrido en una omisión involuntaria al no haber consignado el plazo del cumplimiento de la condena. Es así que en el apartado del RESUELVE, I punto indica: "HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA promovida por SEBASTIAN BRIZUELA MORALES, DNI 42.468.418, domicilio en B° PERON, calle Paul Harris N° 637, en contra de CAICOS S.R.L., CUIT 30-71638844-8, que tiene su domicilio en calle Manuel Belgrano N° 317 de la ciudad de Famailla, Dpto. Famailla, Prov. De Tucuman, a quien se condena de pagar Indemnización por antigüedad, Preaviso, Integracion mes despido, Dias trabajados del mes, SAC proporcional, Vcacciones no gozadas y art 2 Ley 25323, en mérito a lo considerado, la suma de $2.133.310,55 (pesos dos millones ciento treinta y tres mil trescientos diez con 55/100)", debiendo incluir lo siguiente: "Los importes condenados deberán pagarse dentro de los 5 (cinco) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, conforme a lo considerado".

Por lo que, resulta procedente dictar la presente aclaratoria de oficio, y corregir dicha omisión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 CPL.

En consecuencia, el punto I del RESUELVE quedará redactado de la siguiente forma: "HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA promovida por SEBASTIAN BRIZUELA MORALES, DNI 42.468.418, domicilio en B° PERON, calle Paul Harris N° 637, en contra de CAICOS S.R.L., CUIT 30-71638844-8, que tiene su domicilio en calle Manuel Belgrano N° 317 de la ciudad de Famailla, Dpto. Famailla, Prov. De Tucuman, a quien se condena de pagar Indemnización por antigüedad, Preaviso, Integracion mes despido, Dias trabajados del mes, SAC proporcional, Vacaciones no gozadas y art 2 Ley 25323, en mérito a lo considerado, la suma de $2.133.310,55 (pesos dos millones ciento treinta y tres mil trescientos diez con 55/100). Los importes condenados deberán pagarse dentro de los 5 (cinco) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, conforme a lo considerado".

RESUELVO:

I°) ACLARAR DE OFICIO, la sentencia de fecha 19/02/2026, y en su mérito, corregir la omisión involuntaria en que se ha incurrido en la misma, en consecuencia,el punto I del RESUELVE quedará redactado de la siguiente forma: "I) HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA promovida por SEBASTIAN BRIZUELA MORALES, DNI 42.468.418, domicilio en B° PERON, calle Paul Harris N° 637, en contra de CAICOS S.R.L., CUIT 30-71638844-8, que tiene su domicilio en calle Manuel Belgrano N° 317 de la ciudad de Famailla, Dpto. Famailla, Prov. De Tucuman, a quien se condena de pagar Indemnización por antigüedad, Preaviso, Integracion mes despido, Dias trabajados del mes, SAC proporcional, Vacaciones no gozadas y art 2 Ley 25323, en mérito a lo considerado, la suma de $2.133.310,55 (pesos dos millones ciento treinta y tres mil trescientos diez con 55/100). Los importes condenados deberán pagarse dentro de los 5 (cinco) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, conforme a lo considerado".

HAGASE SABER

Actuación firmada en fecha 25/02/2026

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.